



**CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA
Y MEDIO AMBIENTE**

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución establecidos en diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2018, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2018, por la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación se aprobaron diversas convocatorias de subvenciones destinadas a la formación de los trabajadores ocupados y desempleados, mediante la ejecución de planes de formación, acciones formativas y proyectos formativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas actividades debían ejecutarse, con carácter general, antes del 31 de diciembre de 2019, con las excepciones establecidas en las correspondientes convocatorias. No obstante, se ha estimado conveniente ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2020**, siendo de obligado cumplimiento para el beneficiario que todas las acciones formativas se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2019, con las particularidades que se detallan en esta resolución.

En su virtud, a propuesta de la Subdirección General de Formación, y de acuerdo con las facultades atribuidas a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del citado organismo autónomo,

RESUELVO

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución establecido en las diversas convocatorias de subvenciones aprobadas en 2018, destinadas a la realización de planes de formación, acciones formativas y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados y

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la forma siguiente:

Primero.- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Se amplía hasta el día 31 de marzo de 2020 el plazo de ejecución establecido en el artículo 17 de la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Directora General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018 (BORM nº 248, de 26 de octubre), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que al menos una de las acciones que integran el plan se inicie con anterioridad al 1 de diciembre de 2019. En todo caso, ninguna de las acciones contenidas en el plan de formación podrá finalizar con posterioridad al día 31 de marzo de 2020.

Segundo.- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. Programas 1, 2, 3, 4 y Red de Centros Públicos. Se amplía hasta el día 31 de marzo de 2020, el plazo de ejecución establecido en el artículo 17 de la Resolución de 24 de julio de 2018, de la Directora General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018 (BORM nº 173, de 28 de julio), las convocatorias del programa 4 de 18 de abril de 2018 (BORM nº 90, de 20 abril) y 1 de agosto de 2018 (BORM nº 179, de 4 de agosto), así como el plazo establecido en el artículo 18 de la convocatoria de Red de Centros Públicos (Resolución de 5 de julio, BORM nº 155 de 7 julio de 2018), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que todas las acciones se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2019.

Tercero.- Proyectos de formación. Se amplía hasta el día 31 de marzo de 2020, el plazo de ejecución establecido en el artículo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2018, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2018 (BORM nº 154, de 6 de julio), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que al menos una de las acciones formativas principales se inicie con anterioridad al 1 de diciembre de 2019, pudiendo comenzar con posterioridad el resto de acciones formativas, así como las otras acciones complementarias que acompañen a las mismas, no pudiendo, en todo caso, finalizar ninguna con posterioridad al día 31 de marzo de 2020.

Murcia, 14 de marzo de 2019
La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Fdo. Severa González López

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

